



ANUNCIO DE COBRANZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026 quedan aprobadas las liquidaciones establecidas en el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y de la Tasa por suministro de agua potable, saneamiento y servicios complementarios relativos al segundo Trimestre del ejercicio 2026.

Por medio del presente edicto queda expuesto al público, por un plazo de 15 días hábiles, desde su publicación, el padrón de contribuyentes señalado, sirviendo de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro voluntario será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en exposición pública.

Para realizar el pago de los conceptos citados, AQLARA INFRAESTRUCTURAS remitirá a los abonados un recibo con el objeto de que sea abonado su importe. El pago del recibo puede hacerse efectivo a través de cualquier oficina de Caja España.

La no recepción del recibo no exime de la obligación de su pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago de un recibo en período voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento de Recaudación. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda así mismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las liquidaciones incorporadas en el padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Cód. Validación: 5N7423QD46TPT6MWFTMF7FFCR
Verificación: <https://sariegos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





El recurso se considerará desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de 1 mes desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de referencia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que se produzca la desestimación presunta, tal como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sariegos a 7 de agosto de 2026

FDO. ROBERTO ALLER LLANOS
ALCALDE DE SARIEGOS



Cód. Validación: 5N7423QDJ6TPT6MWFTMF7FCR
Verificación: <https://sariegos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2